



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 08 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 05 de junio de 2023, se presentó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2023, QUE COMPLETARÁN EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2026**; la Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE, de fecha 27 de abril del año 2023; el Oficio Múltiple N° 0002-2023-DNFPE/JNE, de fecha 10 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 145-2023-GAL-MPC/JGTL, de fecha 25 de mayo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que la Ley N° 31079 - Ley que modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados;





Que mediante Resolución N° 0066-2023-JNE, de fecha 22 de marzo de 2023, el Jurado Nacional de Elecciones precisa que, para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0002-2023-DNFPE/JNE, de fecha 10 de mayo de 2023, la Directora Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales – Jurado Nacional de Elecciones, remite la Resolución de Gerencia General N° 00003-2023-GG/OPE, de fecha 27 de marzo del año 2023, se aprueba el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, autoridades que completarán el período de gobierno municipal 2023-2026;

Que, con fecha 24 de mayo de 2023 el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite OPINIÓN LEGAL, declarando procedente la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2023, QUE COMPLETARÁN EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2026;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2023, QUE COMPLETARÁN EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, en la Provincia de Cutervo, para el día domingo 03 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que el Cronograma Electoral de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, en la Provincia de Cutervo, será el que ha sido aprobado por la ONPE mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2023-GG/ONPE.

ARTÍCULO TERCERO– DETERMINAR, que las reglas electorales que regirán el Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo del gobierno regional 2023-2026, en la Provincia de Cutervo, serán aquellas que han sido aprobadas por el JNE mediante la Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de 2022 y la Resolución N° 066-2023-JNE, mediante el cual realiza las precisiones de las reglas electorales que regirán el Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023.



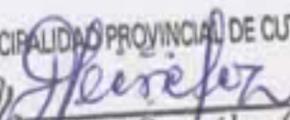
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General remita la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, conforme a lo estipulado en la Ley N° 31079 – "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el otorgamiento de los recursos necesarios que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GAF
GPP
GAL
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE